

# El mundo judicial es una boda

## Intersecciones entre justicia penal y academia en Argentina

Ezequiel Kostenwein\*

<https://orcid.org/0000-0003-0191-3744>

### Introducción

Este trabajo presenta los primeros resultados de una investigación que explora las trayectorias de actores judiciales que trabajan en la justicia penal y, simultáneamente, desarrollan tareas docentes, bien en el ámbito universitario, bien dictando cursos de capacitación para integrantes del poder judicial. Como consecuencia, se trata de personas que no sólo ostentan un cargo en la administración de justicia, sino que inciden en la formación de otras personas que son en la actualidad – o podrían ser en el futuro- integrantes del mismo ámbito judicial. Vale agregar que estos actores judiciales, en algunos casos, también producen conocimiento mediante libros, artículos o informes, sobre la misma institución judicial en la que se desempeñan. A los integrantes de este doble universo los denominaremos actores judiciales en vínculo con la académica (en adelante, AJVA), por poseer esa condición anfibia de pertenecer a dos espacios que, como veremos, tienen vasos comunicantes específicos (Sozzo, 2020). De esta manera, buscamos contribuir a la comprensión de cómo se estructura la justicia penal, qué rol juega en esto la academia y los espacios de capacitación, y si dicha conformación contribuye a condicionar el funcionamiento de esta institución.

Consideramos esto especialmente importante dado que se trata de un ámbito, el de la justicia penal, insuficientemente estudiado de forma empírica y sistemática

\* Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.

en la región, fenómeno que podríamos definir como opacidad exterior del derecho. Esta última se observa al comparar los estudios y las publicaciones existentes sobre las instituciones que conforman el sistema penal: policías, administración de justicia y cárceles no han sido exploradas de forma similar, en particular desde las ciencias sociales. Sin dudas, se trata de un fenómeno que es complejo mensurar, aunque podemos conjeturar y preguntarnos ¿por qué a la célebre opacidad del derecho vinculada a su tradicional hermetismo se le suma una opacidad exterior que deriva de la poca importancia que se le da al desempeño de la justicia penal desde diversos sectores de la academia? (Kostenwein, 2021). Si bien los factores pueden ser variados, una hipótesis es que al resultar más evidente la violencia de la policía y la truculencia de las prisiones sobre el cuerpo de las personas en relación a la distante rutina judicial, más estudios se concentren en las primeras dos instituciones que en la justicia. Otra posibilidad es la que insinuamos hace un momento, a saber, que un conjunto de miembros de la misma justicia penal desarrolla en paralelo actividades docentes y de investigación acerca de los rasgos de las burocracias en las que ellos mismos trabajan. Es usual que estos AJVA produzcan desde ponencias hasta artículos, pasando por revistas, libros y compilaciones sobre el tema, fenómeno que no necesariamente se repite en las otras dos instituciones, es decir, que quienes se desempeñan en la policía o en la cárcel no producen saber sobre su ámbito laboral en forma de ponencias, artículos, revistas, libros, o compilaciones. Como lo hemos dicho en otras ocasiones, los estudios sobre la administración de justicia se pueden dejar en manos de sus integrantes, mientras que los estudios sobre la policía y la cárcel, no. Así las cosas, ofrecer elementos para conocer mejor este universo de sujetos anfibios que habitan en forma conjunta los espacios judicial y docente puede ser productivo para identificar qué restricciones y márgenes de acción existen.

Para llevar adelante esta indagación nos detuvimos en las trayectorias de AJVA que tengan cargos jerárquicos en la justicia penal y cumplan alguna actividad en la docencia. Aplicando la técnica de “bola de nieve”, entrevistamos a doce integrantes de la justicia penal que conocemos de investigaciones anteriores o a los que pudimos acceder por informantes clave que nos facilitaron sus contactos. Son seis mujeres y seis varones de diferentes jurisdicciones de Argentina: provincia de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén y ciudad autónoma de Buenos Aires. Vale aclarar que se trata de un trabajo exploratorio que, como tal, no ofrece representatividad estadística sobre el universo de la justicia penal. Sin embargo, sí nos ha permitido llevar adelante una caracterización tipológica en función de algunas regularidades y, como consecuencia, intentar algún tipo de generalización de carácter hipotético (Kelle, 2005). En este sentido, es posible acercarnos al desempeño de dicha institución a partir de los actores que la producen a través de sus prácticas cotidianas, sumando a

esto los condicionamientos sociales que gravitan sobre ellos. A su vez, llevar adelante este acercamiento hace posible romper con enfoques simplistas acerca del espacio judicial, lo cuales le adjudican una composición homogénea que lleva adelante la profundización de las desigualdades colectivas (Donatello y Lorenc Valcarce, 2017).

A lo largo de este trabajo nos concentraremos en dos cuestiones específicas: en un primer momento, acerca del modo y las circunstancias en los que nuestros AJVA ingresan a la justicia penal; posteriormente, analizaremos las características más relevantes que dichos AJVA le adjudican al espacio judicial en el que se desarrollan sus trayectorias laborales. A partir de estos dos elementos será posible ofrecer un acercamiento a las percepciones de los actores judiciales sobre aspectos importantes de la justicia penal a la que pertenecen, tales como las experiencias inaugurales de su ámbito de trabajo junto a diversos factores que pueden volverse condicionantes en el desarrollo de sus itinerarios profesionales. Más en general, procuraremos individualizar algunas de las representaciones y los valores admitidos en la justicia penal, aquello que es aceptado como realidad y que, en palabras de Erving Goffman, posee características afines a las de una celebración: “Permanecer en su habitación alejado del lugar donde se desarrolla una fiesta, o lejos del lugar donde el profesional atiende a su cliente, es permanecer alejado del lugar donde se representa la realidad. El mundo es, en verdad, una boda” (1981, p. 47). En definitiva, tal como Goffman lo decía de la sociedad, aquí consideramos viable sugerirlo de nuestro objeto de estudio: el mundo judicial es, en verdad, una boda.

### Trayectorias judiciales y transiciones extrajudiciales

Existe un concepto que, aún con vaguedades y sin contornos claramente delimitados, sigue organizando buena parte de los argumentos, disputas y expectativas acerca de los pasos que deberían dar a lo largo del tiempo – y las posiciones a las que podrían acceder – quienes integran la administración de justicia. Se trata del concepto de carrera judicial, cuya importancia no reside principalmente ni en su significado teórico ni en su utilización metodológica, sino en aquellos elementos que configurarían el derrotero por el que los actores judiciales pueden avanzar de manera jalonada a través de diferentes cargos en la institución en la que trabajan.

Investigaciones locales han hecho énfasis en diversos elementos mediante los cuales dicha carrera judicial podría ser entendida, desde cuestiones formalmente reglamentadas (Viñas, 2011) hasta condiciones organizacionales y vinculares que le dan a dicha carrera su condición de posibilidad (Gutiérrez, 2016; Sarrabayrouse, 2014). Al respecto, se habla de la carrera judicial como “el derrotero que siguen quienes ingresan en el Poder Judicial y van ascendiendo por los distintos cargos

jerárquicos hasta llegar a concursar y ser designados, como Secretarios, Fiscales, Defensores, Asesores o Jueces en sus distintos niveles” (Viñas, 2011, p. 3). Según este planteo, hay que hacer hincapié en los pasos que realizan aquellas personas que integran la administración de justicia, pasos que se encuentran regulados y en muchas circunstancias ordenan la estructura del andamiaje judicial. Este enfoque de tipo administrativo y estatutario suele complementarse, y en ciertos casos confrontarse, con acercamientos que echan mano de métodos de indagación con los que se analiza por qué algunas carreras judiciales se configuran como se configuran más allá de lo que enuncian los reglamentos mencionados. Esto último implica pensar a la carrera judicial como

[...] un fenómeno interesante y cargado de supuestos no explícitos [...]. Supone, primero, que el ingreso judicial está destinado a un proyecto a largo plazo en la vida del empleado/funcionario. [...]. Además, supone que la transición del empleado/funcionario por la institución judicial está ordenada progresivamente: que debe ser continua, y que está orientada a ascender (no a permanecer en el mismo cargo, mucho menos a descender). Implica también la no transitoriedad y la no interrupción: se supone que quien ha entrado lo ha hecho como decisión definitiva, no por un tiempo (más allá de que luego sea libre de tomar la decisión de irse), y una vez ido, es muy difícil ser aceptado nuevamente. [...]. Es toda una carrera, una profesión en sí misma, un plan de vida. Y por tanto supone la admisión de una identidad social, no sólo laboral, como funcionario judicial. Y todo lo implícito que en ella subyace (Gutiérrez, 2016, pp. 53-4).

Todo lo dicho se complementa con la exigencia de que el progreso en la carrera judicial se vincule directamente con una implicación creciente respecto a los criterios normativos referidos. Por lo tanto, esta línea de indagación busca capturar las exigencias y tensiones concretas que provocan las regulaciones formales cuando se van sedimentando en prácticas específicas, cuando se cristalizan en marcos de acción observables.

Admitiendo la importancia de la categoría presentada como carrera judicial, para explorar el itinerario de los AJVA, es decir, de quienes transitan en paralelo la docencia y la justicia penal, optamos por el concepto de trayectoria dado que nos permite incursionar de un modo más sutil en derroteros que resultan menos estandarizados que el promedio de quienes trabajan en ámbito judicial. De las personas que entrevistamos, algunas desarrollaron una carrera judicial de tipo convencional, otras ingresaron comparativamente después de lo habitual, también están quienes comenzaron a trabajar en la justicia, dejaron de hacerlo y luego regresaron. Por lo tanto, se trata de un panorama que resulta difícil de reducir al de las carreras judiciales

habituales, y es por eso que pensarlas como trayectorias puede contribuir a identificar otras dimensiones del tema. Esto último también abona la posibilidad de aprehender la imbricación entre el aspecto objetivo y las concepciones subjetivas del trabajo e interpretar qué posiciones ocupan, qué percepciones ofrecen al respecto, y de qué modo todo esto orienta sus decisiones (Roberti, 2017, p. 317). En definitiva, las trayectorias de los AJVA que entrevistamos son el resultado de historiales que albergan elementos estructurales pasibles de cuantificarse junto a elaboraciones singulares que se configuran en el marco de vínculos generados entre la justicia y la academia.

### Ingresos dispares y trayectorias convencionales

Un elemento importante que surge a partir de los testimonios de los a AJVA, es el de la diversidad de sus trayectorias, en particular respecto al modo y a las circunstancias en que comienzan. Por un lado, están quienes han edificado una trayectoria judicial de amplio recorrido, similar a lo que hace un momento definíamos como carrera judicial. En consecuencia, se observa en retrospectiva “un camino de larga duración en el tiempo [...] que se espera que tenga cierta continuidad [lo que] no supone alguna secuencia en particular ni determinada velocidad en el proceso del propio tránsito [...]” (Gutiérrez, 2016, pp. 70-71). Aquí surge como rasgo distintivo el paso progresivo por diferentes roles que permitieron el acceso a cargos de mayor jerarquía, evidenciando que el ascenso judicial no es simplemente un mito. Aunque no siempre explicitado, este tipo de trayectoria judicial supone que hay que progresar y valorar la estabilidad laboral, es decir, que existen etapas en mayor o menor medida delimitadas y previsibles, con la expectativa de ascenso como uno de sus rasgos principales:

Ingresé en abril d 1987 como meritorio. Ahí ascendí a una fiscalía de instrucción como escribiente, luego a otra fiscalía como oficial, después secretario de un juzgado de sentencia en 1993, estuve allí unos 6 años, de ahí pasé al ministerio público hasta fines de los '90, después fui secretario de un tribunal oral por unos meses, después fui designado como subdirector de una unidad fiscal de investigación de delitos tributarios. Después estuve a cargo de una experiencia de descentralización en el barrio de la Boca entre 2001 y 2003. Después como secretario letrado con el procurador Esteban Righi. Y finalmente en el 2004 fui designado por concurso como juez nacional en lo criminal federal hasta hoy (Entrevista 4).

Empecé a trabajar en la justicia de Neuquén en el año 1997. Empecé como empleada judicial ya recibida, entré como administrativa. Al año siguiente gané un concurso de prosecretaria de menores, correccional y asistencial de menores. Ahí estuve 2 años, después pasé a secretaria.

Después gané un concurso como defensora civil y estuve 2 años. Después gané concurso como defensora penal adjunta. Ahí estuve 4 o 5 años hasta que acá en Neuquén se reformó la Constitución y se creó el consejo de la magistratura ... en 2007 gano un concurso como defensora penal y en el 2010 gano el cargo de camarista. Y después pasé al tribunal de impugnación desde el 2014 hasta hoy (Entrevista 9).

Se trata, por lo tanto, de personas que comenzaron sus trayectorias judiciales como primera experiencia laboral y siguen desplegándola hasta la actualidad. Esto no quiere decir que desde sus inicios hayan planificado minuciosamente el tipo de itinerario que terminaron llevando adelante, pero sí que en ese desarrollo no ha habido interrupciones ni transiciones, sino principalmente estabilidad. Lo dicho resulta relevante porque, en la medida que evitemos la oposición entre concepciones objetivistas y subjetivistas en la esfera judicial, lo que nos devuelven testimonios como los que reproducimos, son recorridos que dichos AJVA han llevado adelante para intentar orientar sus acciones y otorgarle un sentido a las mismas (Roberti, 2017). Haber sido meritorio o empleada dio origen a una historia de vida en la administración de justicia que luego permitió otros cargos y concursos que modificaron el presente y las expectativas sobre el futuro; se trata de construcciones subjetivas que desarrollan sobre sus propias vidas laborales dentro del contexto judicial en el que están inmersos. En paralelo, se puede diferenciar en los testimonios que presentamos dos cuestiones importantes que, si bien vamos a retomarlas luego al hablar de las características del espacio judicial, vale la pena señalarlas. La primera de ellas está ligada al modo en el que se tiene acceso a la justicia penal: en el caso mencionado inicialmente, es el vínculo familiar el que lo habilita, *el primo hermano de mi mamá*, lo que hace pensar en la existencia de un tipo de nepotismo que en el otro testimonio no se advierte. La segunda distinción se relaciona con los criterios de ascenso y el rol que la arena política juega en esto: en la primera entrevista no tiene ninguna mención la influencia de este elemento extrajudicial, en cambio en la otra se advierte un papel crucial. Si bien hay trabajos que han destacado la relación sinuosa entre justicia penal y campo político, el argumento de que *los cargos altos eran políticos, no había ninguna expectativa de llegar más allá d secretario*, permite observar cómo en los hechos ambas instituciones se entrelazan, y qué consecuencias provoca este entrelazamiento.

### Paracaidistas y capitales acumulados

Otra forma de ingreso es la de quienes lo hicieron con otra edad, “de más grandes”, sin haber pasado por los escalafones iniciales en la administración de justicia, y al mismo tiempo, contando ya con algún saber acreditado que, en lo fundamental,

hizo posible su ingreso. Funciones como las de meritorio o las de empleada que aparecieron en las trayectorias anteriores, aquí dejan lugar a las de personas que a la hora de incorporarse al mundo judicial disponían de determinado capital acumulado que les permitió un atajo en el sendero jerárquico preestablecido. Dicho capital, que no necesariamente es judicial, resulta productivo y hace posible el logro de ciertos fines que serían inalcanzables en su ausencia, a partir de la capacidad y la confianza que pueden demostrar sus poseedores (Coleman, 1990).

Empecé en el 2014, nunca pensé que iba a trabajar en el Poder Judicial. Entré como contratada en una vocalía [...] en el tribunal superior de justicia, después me designaron prosecretaria y en 2020 me designaron secretaria. Es muy atípica mi carrera... entendida la carrera como el ingreso muy temprano como meritorios, no tuve esas experiencias de corrimientos de cargos, interinatos, etc. Hubo un momento de cierta confusión, porque yo venía del poder ejecutivo... Era como del linaje judicial la pregunta, ¿no? “¿pero vos cómo viniste acá?” me preguntaban con cierta sorpresa (Entrevista 5).

Hasta hace casi 12 años, no estaba en el ámbito del Poder Judicial, estaba desempeñando un cargo como director de política criminal en la Provincia de Buenos Aires, y en Santa Rosa, en el ámbito de la Universidad, nosotros habíamos construido un espacio de opinión entre alumnos, profesores, gente interesada por la cuestión criminal, de la que participaban funcionarios judiciales que eran a su vez docentes y docentes que no eran funcionarios judiciales. En ese contexto sale a concurso el cargo de Defensor General, y muchos de los compañeros que estaban ahí me instan a que me presente a ese concurso. Hasta ahí nunca me había imaginado en un ámbito como el de la justicia y tampoco ese ámbito tenía mucho que ver con mi vida. Pero concursé ese cargo, lo gané, y hace casi 12 años que formo parte de la Defensa Oficial (Entrevista 11).

Estamos frente a casos en los cuales el desembarco en la justicia no había formado parte de ningún horizonte o proyecto laboral concreto, por el contrario, surge como el inicio de una trayectoria judicial intempestiva, pretendida en un momento determinado, pero no programada en el largo plazo previo. La figura del “paracaidista” señalada por parte de la literatura es la que más se asemeja a la de estos AJVA, en el sentido que son personas que asumen tareas de importancia sin haber realizado el recorrido que habitualmente se exige hacer: son quienes caen de afuera, o, en otras palabras, que no llegan por las vías normales. Sin embargo, tomando en cuenta los testimonios que recogimos, incluso la mencionada figura de “paracaidista” necesita ser complejizada, puesto que, si bien se trata de personas que no “pagaron derecho de piso”, sí parecen contar con algún tipo de recurso o competencia que habilitaron

sus ingresos. Haber trabajado en la gestión es un elemento común, además de desentenderse del *linaje o modo de vida judicial* más tradicional inscripto en el mundo tribunalicio. Como consecuencia, en estas trayectorias judiciales intempestivas, lo extrajudicial tiene un peso más decisivo en sus ingresos si lo comparamos con los otros AJVA. Y por extrajudicial podemos entender a los recursos disponibles que derivan de vínculos con personas que ocupan posiciones estratégicas, vínculos a los que se puede acceder y utilizarlos para concretar objetivos. Si bien todas las trayectorias judiciales se desarrollan en el marco de redes más o menos complejas de relaciones, en estos casos el haber trabajado previamente en otros poderes del Estado parece haberlos ubicado en una posición privilegiada respecto de personas que por sus influencias pueden tomar decisiones importantes. En palabras de Lin, “los lazos sociales de un individuo pueden ser concebidos por la organización en la que se dan esos lazos o por sus agentes como credenciales; estas credenciales expresan los recursos que se poseen a través de redes y relaciones” (Lin, 2001, p. 20). Por lo tanto, estamos frente a AJVA cuyo capital social les facilitó el ingreso a cargos jerárquicos importantes, fundamentalmente si los comparamos con las trayectorias del grupo anterior, trayectorias que comienzan como meritorios o empleadas, y que tienen lógicas y formatos muy diferentes.

#### De afuera hacia adentro

Un tercer tipo de ingreso e inicio de trayectorias judiciales es el de quienes han ejercido la profesión antes de formar parte de la administración de justicia, o lo que es lo mismo, que han conocido primero lo que es trabajar *con* el ámbito judicial que trabajar *en el* ámbito judicial. A diferencia de las trayectorias intempestivas que mencionamos previamente, aquí hay cercanía entre el estilo de trabajo vinculado a la actividad liberal y aquello que ocurre hacia el interior de la justicia: los expedientes, las audiencias, el vocabulario, los plazos, entre otras cuestiones, siguen siendo componentes afines entre quienes pertenecen al espacio judicial y quienes desarrollan su labor como profesionales particulares. Pero, desde luego, hay también algunas diferencias muy concretas: una importante está relacionada al dinero, puesto que el trabajo como abogado litigante suele caracterizarse, en lo fundamental cuando se están dando los primeros pasos, por la volatilidad y la incertidumbre. En cambio, el trabajo en el ámbito judicial ofrece estabilidad, previsibilidad, y en muchos casos, sueldos comparativamente elevados.

Yo me recibí en julio del '96 y empecé a trabajar por mi cuenta: yo no vengo de familia judicial ni siquiera de universitarios... La verdad es que yo laburé 3 años como abogado particular,



y salvo 2 o 3 causas, prácticamente el resto no las cobré, o las cobré *dos mangos*. Lo que pasa es que en ese momento tampoco tenía gastos fijos: laburaba en un lugar que era de mi viejo, le usaba el teléfono (Entrevista 7).

A mí en el 2007 me habían ofrecido un cargo en la justicia: en ese momento yo dije que quería dedicarme a tener mi propio estudio, algo chiquito, para hacer trabajos e ir zafando, y meterme más de lleno en la academia, así que rechacé esa oferta. Ya cuando nació mi hijo, en el 2009, me di cuenta que mi economía era muy inestable, ¡pero muy inestable! Para estar solo, estaba bien, para estar de novio estaba bien, pero con un hijo no. Por ahí ganaba bien 1 mes porque pegaba un caso, y después estaba 4, 5 o 6 meses sin trabajar (Entrevista 10).

Ambas expresiones reflejan una cuestión sobre la que se ha trabajado, en términos generales, bastante poco: el vínculo entre justicia penal y dinero, y cómo este último puede ser analizado en tanto agente organizador de las mismas trayectorias judiciales (Kostenwein, 2021). Expresiones como *laburar 3 años como abogado particular, y salvo 2 o 3 causas, prácticamente el resto no cobrar*, así como *tener una economía muy inestable que no estaba bien como para tener un hijo*, obliga a reflexionar sobre la plata como un agente socializador que no es ni culturalmente neutral ni socialmente anónimo (Wilkis, 2013). Frente a la incertidumbre que puede provocar el trabajo realizado en la profesión liberal, el dinero que se percibe en el ámbito judicial se muestra como un incentivo importante. Esto no quiere decir que el fenómeno del dinero en la justicia penal deba ser pensado sólo como una forma de pago o una reserva de valor, sino que también puede servir para administrar la intimidación, para atravesar situaciones de incertidumbre y más en general, para crear, mantener o disolver lazos sociales y judiciales (Zelizer, 2011). Lo que estos testimonios permiten analizar es la distinción entre dos tipos de dineros, aquel que se recibía esporádicamente cuando se ejercía la profesión liberal de aquel que se comenzó a recibir regularmente al ingresar a la justicia penal. Y esto último es lo que nos permite considerar que el mercado del dinero es un proceso social – y en nuestro caso, también judicial – que está vinculado a una cantidad de relaciones tanto sociales como judiciales, más que a integrantes atomizados de la justicia penal. En definitiva, lo que hacen estos AJVA es diferenciar dos tipos de platas: por un lado, el *dinero prejudicial* de la profesión litigante que es eventual y que por ello justamente no se lo tiene de modo planificado. Por otro lado, está el *dinero judicial* garantizado que proviene del trabajo en la administración de justicia, aquel con el que se sabe que se cuenta de forma estipulada.

## Los itinerarios diletantes

Un último grupo de AJVA son quienes “ingresan” a la justicia penal más de una vez, llevando adelante trayectorias con desplazamientos extrajudiciales que tienen peso propio en dichos itinerarios. Se trata de decisiones que son definidas por sus protagonistas como incomprensibles para la mayoría de sus colegas, o incluso como un paso arriesgado por las dificultades venideras que podría acarrear querer volver a trabajar en la institución. En cierta medida, nos encontramos frente a trayectorias diletantes en comparación con las anteriores, porque son las únicas que realizaron transiciones, entendiendo por estas últimos eventos específicos que marcan cambios de posición o situación en ciertos momentos de la vida (Blanco y Pacheco, 2003). En este sentido, las transiciones se despliegan hacia el interior de las trayectorias judiciales: ingresar primero, luego salir y posteriormente volver a incorporarse.

Un compañero que también estaba haciendo la carrera de derecho me dice estaba en un lugar buenísimo, en una defensoría, que se iba a ir, y que yo lo suplantara, que me convenía porque iba a haber rápidamente ascensos. A los tres meses se produjo una *corrida* y ascendí. Todo fue muy meteórico, muy rápido los ascensos en comparación con lo que pasaba antes o lo que pasó después. Pasar de meritorio a auxiliar, a un contrato de oficial... y ahí me recibo de abogado, y me ofrecen ser secretario en una fiscalía de juicio. Al tiempo termino la carrera de sociología que también estaba estudiando y un poco mi sueño era irme a estudiar afuera. Y ahí me propongo para varias becas y obtengo una para ir al país vasco, en el año 1997, y me voy. Me tomo una licencia de 2 años y me voy. Vuelvo, estoy un tiempo trabajando de nuevo y renuncio: algo bastante atípico porque los sueldos eran buenísimos y me voy a Barcelona, viviendo de dar clases y de alguna beca. Todo esto hasta que se plantea con mi pareja la idea de “sentar cabeza” y el camino de becario era de mucha precariedad, entonces volvemos a la Argentina y empiezo a trabajar como secretario letrado de un juez de la corte. La relación no fue del todo buena, y sale la posibilidad de ir de nuevo a la defensoría, y estuve ahí hasta que concursé el cargo de defensor de un tribunal oral que es el que tengo hasta hoy (Entrevista 1).

Ingresé en el año 1993 como meritoria en una fiscalía de instrucción que se esperaba que tuviese mucho trabajo, cursando el primer año de la facultad. En el '94 tuve la designación efectiva. [...] Después, en una fiscalía llegué hasta el cargo de secretaria. Me designaron al año de recibirme. Tenía 26 años, era mujer. Bastante atípico porque era un cargo que ocupaban hombres. Yo sabía que quería ir a estudiar afuera. Me presenté a una beca para EEUU y quedé seleccionada, y me fui a estudiar un año afuera. Cuando volví decidí renunciar al cargo de secretaria. Y empecé en el consejo de la magistratura, estuve 1 año, y después me ofrecieron el cargo de secretaria en un tribunal oral. Estuve 1 año ahí. Después me fui a una

ONG que trabajaba sobre DDHH, renuncié al cargo de secretaria y estuve 3 años ahí. Fue el mejor trabajo de mi vida. Pero había decidido ser madre y con el trabajo en la ONG tenía que viajar mucho, y es ahí que me ofrecen ingresar en la defensoría general. Busqué un trabajo más estable, que no me tuviese tan a los tumbos con los viajes. Me daba ansiedad pensar en tener una bebita y tener que viajar tanto. Y entré a trabajar con la defensora general en el 2007 y hasta hoy (Entrevista 3).

En uno de los casos tuvo que ver con la mayor dedicación a la docencia y la investigación, en el otro con un empleo en una ONG que ofrecía dinámicas y propósitos diferentes. Sin embargo, el punto fundamental acá es la decisión de abandonar en algún momento el trabajo en la justicia penal por la decisión de avanzar en otro tipo de labores que eran difíciles de compatibilizar – o directamente incompatibles – con aquel trabajo. Estas transiciones no debemos pensarlas como previsibles ni tampoco se encuentran necesariamente preestablecidas (Roberti, 2017), no obstante, hacen a un tipo de trayectoria que no es la más frecuente en el ámbito judicial, en particular, la decisión de ir a estudiar al exterior mediante la solicitud de una beca. Todo esto evidencia anhelos y proyecciones que van más allá del ámbito judicial, incluso puede tratarse de anhelos y proyecciones para los cuales dicho ámbito se vuelve un obstáculo. Trayectorias diletantes, decíamos, que no pueden explicarse de manera lineal, ni tampoco a partir de elementos vinculados a lo que mencionábamos al inicio como carrera judicial, porque son los desplazamientos – ingreso, salida y regreso – aquello que las caracteriza. La interrupción del trabajo judicial en estas trayectorias permite confirmar que en algunos casos – y en algunas coyunturas – las comodidades que brinda trabajar en la justicia no son evaluadas del mismo modo por el conjunto de sus integrantes. Por lo tanto, es probable que estas trayectorias diletantes las realicen quienes, al menos en cierta etapa, tengan un apego más débil al trabajo judicial convencional.

Ahora bien, esto último sólo explica el paso que va desde el ingreso a la salida de la justicia penal: el tercer paso, el de la reincorporación, parece tener componentes similares en ambos testimonios, incluso acercándose a las trayectorias del grupo anterior, aunque haciendo menos hincapié al recurso estricto del dinero que en algo semejante a lo que Giddens (1993) define como seguridad ontológica. Según estos relatos, se trata de considerar a la justicia penal como un refugio que tenga la capacidad de predecir los entornos de acción en la vida cotidiana frente a la precariedad de las becas o a los tumbos de un empleo que exigía demasiados viajes. A esto podemos agregar que, en la decisión de reintegrarse al ámbito judicial, parece jugar un papel importante no tanto la célebre familia judicial sino la familia *del* judicial: *se plantea con mi pareja la idea de “sentar cabeza” y el camino de becario era de mucha precariedad*

(Kostenwein, 2021). En definitiva, para consolidar un proyecto de vida que esté en condiciones de evitar bien la incertidumbre bien la inestabilidad laboral, el trabajo en la justicia penal vuelve a ser una buena opción para estas trayectorias diletantes.

### Los rasgos fundamentales del espacio judicial

Parafraseando a Wright Mills (1994), podemos señalar que ni la trayectoria de un actor judicial ni la historia de la institución en la que dicho actor trabaja pueden entenderse sin entender ambas cuestiones. Y una de las formas de acercarnos al análisis de esta intersección entre nuestros AJVA con la institución judicial es reponiendo los elementos que según dichos actores caracterizan el espacio judicial, y cómo todo esto puede condicionar sus trayectorias. Vale aclarar que por espacio judicial no entendemos sólo el soporte físico donde se generan las interacciones entre los integrantes de la justicia, sino además una dimensión que constituye lo judicial y afecta sus vidas cotidianas, sus representaciones y prácticas con las cuales se piensan a sí mismos y a sus colegas, en relación a su entorno (Roberti, 2017).

Reflexionar sobre estas cuestiones puede ayudar a comprender mejor las percepciones y motivaciones de quienes forman parte de la justicia penal, no sólo a nivel cotidiano, sino también en el largo plazo. Está claro que no existe una correspondencia necesaria entre los rasgos que los integrantes de la administración de justicia le adjudican al espacio judicial y aquello que puede observarse en los hechos, sin embargo, permitiría un acercamiento situado a las configuraciones subjetivas de esos actores judiciales. En otros términos, los elementos que para los AJVA caracterizan el ámbito tribunalicio no juega un rol pasivo en dichas configuraciones subjetivas, sino que las permea de sentido orientando, al menos en parte, sus decisiones. Acerca de esto, nos encontramos con una variedad de rasgos que, en lo fundamental, se pueden reconducir a la importancia de tener algún contacto para facilitar el ingreso, a que la permanencia garantiza los ascensos, a la tendencia a reproducir prácticas de un modo poco reflexivo, y al mérito como un factor significativo para concretar aspiraciones. Pese a que estos rasgos del espacio judicial son muchas veces enunciados sobre la base de trayectorias individuales, según los AJVA se trata de componentes que igualmente definen la institución en la que ellos mismos trabajan.

### Academia y nepotismo

Cuando los AJVA señalan los rasgos más importantes del espacio judicial, uno que surge frecuentemente es el de los contactos a partir de los cuales se ingresa a la justicia penal. Aquí cabe hacer una distinción entre lo que exploramos en el apartado

anterior, que son los modos plurales mediante los que las trayectorias judiciales comienzan y se despliegan, de aquello que mencionan buena parte de nuestros entrevistados cuando se les consulta por los rasgos salientes del espacio judicial al que pertenecen, circunstancia en la que aluden a los vínculos como condición indispensable para describir las dinámicas usuales en los tribunales. Por lo tanto, los contactos resultan de vital importancia para un número significativo de AJVA, tan importantes que según sus percepciones son considerados un elemento fundamental para caracterizar el ámbito en el que trabajan. Como nos lo planteaba uno de nuestros entrevistados, *el contacto sí pesa mucho en la justicia penal, el contacto te diría que es la precondition para que lo demás funcione*. Esta afirmación sugiere con nitidez que entre el adentro y el afuera de los tribunales hay un nexo, un requisito indispensable que debe estar presente para que el resto de las cuestiones empiecen a producirse: tener un contacto.

En simultáneo, el contacto como atributo del espacio judicial suele ser principalmente de dos tipos: bien por vínculos familiares bien por relaciones académicas. El primero de ellos, aquel que tiene que ver con parientes más o menos cercanos, es el que más se ha problematizado en la literatura especializada: bajo los conceptos de nepotismo y familia judicial, diferentes trabajos lograron poner el acento en el modo por el que la administración de justicia exhibe una demografía estrechamente ligada al parentesco (Sarrabayrouse, 2014). Aquí el argumento central es que en las designaciones y nombramientos juegan un papel central algún familiar, que puede ser madre, padre, hermana, hermano, tía, tío, etc. Al respecto, lo decisivo es que exista una recomendación, que es aquella que hace efectiva el contacto, y que en los casos que mencionaremos provienen de un allegado.

Para mí es importante cómo ingresás. Te diría que, como regla general, está la importancia del ingreso, de cómo ingresás al Poder Judicial. Yo, por ejemplo, ingresé en abril de 1987 como meritorio por el primo hermano de mi mamá. En general, se ingresa por acomodo, como es mi caso, por contacto, por recomendación, por parentesco, por amistad, la manera que sea, pero es muy raro que sea por mérito, por lo menos en el Poder Judicial (Entrevista 4).

El ámbito de la justicia penal es como capas geológicas. Una tiene que ver con la puerta de entrada, eso influye. La mayoría de quienes conozco tienen alguna historia sobre cómo ingresaron a la justicia penal. Yo empecé a trabajar en 1998, estaba en el CBC, soy un ejemplo de ingreso casi por nepotismo. Mi mamá tenía un primo sin mucho diálogo ni mucha relación. Yo quería trabajar, y mi tía lo conocía un poco más. Él era fiscal de instrucción de la justicia nacional de Caba (Entrevista 12).

Estos testimonios ilustran el fenómeno que, como dijimos antes, suele presentarse bajo el concepto de familia judicial, el cual más allá de utilizarse en ámbitos tanto judiciales como extrajudiciales, es una categoría nativa que, por un lado, permite identificar lógicas de funcionamiento de los tribunales, y por otro, sirve como categoría organizativa de los mismos. Vale agregar la distinción que se hace entre un significado literal de otro metafórico del concepto: el primero, que sería el caso de nuestros entrevistados, alude a relaciones directas de parentesco sanguíneo, o en sus propias palabras, *ingresé como meritorio por el primo hermano de mi mamá*. La segunda acepción, de corte simbólico, busca pensar a la familia judicial “en función no solo de las relaciones de consanguinidad sino de la pertenencia a ciertos clanes o grupos de interés que conforman una malla de relaciones tejida en función de lazos de amistad, camaradería, compañerismo, vecindad” (Sarrabayrouse, 2014, p. 147). Dicho esto, ambas perspectivas del concepto de familia judicial no se contradicen, más bien parecen complementarse: la fuente de acceso parental, *soy un ejemplo de ingreso casi nepotismo*, es la condición de posibilidad para que los ámbitos de sociabilidad e integración puedan ulteriormente empezar a compartirse.

El segundo tipo de contacto a partir del cual algunos actores judiciales definen el espacio judicial es el de las relaciones que surgen inicialmente en el ámbito académico, las cuales suelen asumir dinámicas similares entre sí. Se comienza con una ayudantía en alguna asignatura y pasado un lapso de tiempo, que varía según los casos, quien está a cargo de la cursada – y que en simultáneo tiene un cargo en la justicia penal – propone la incorporación al trabajo judicial. Esto hace posible pensar cómo los lazos de confianza, que en estos casos comienzan en la facultad y luego se trasladan a la administración de justicia, estructuran cotidianamente el espacio tribunalicio.

Creo que la facultad, va, la relación que existe entre personas que trabajan en la justicia penal y además dan clases, es relevante. Conozco muchos casos como el mío: cuando estaba cursando procesal penal, el docente era fiscal, se enteró que había un puesto en otra fiscalía y me recomendó (Entrevista 3).

El vínculo tiene importancia, obvio. En la justicia penal somos muchos los que empezamos por alguna relación con lo académico, porque yo empecé a trabajar en la justicia por lo académico. Yo arranqué a estudiar en la facultad en el '92. En el '93 cursé la materia anual “Elementos de derecho penal y procesal penal” y en el '94 me quedé como ayudante alumno. La adjunta era jueza de un tribunal oral. En el '99 a la docente con la que estaba se le generó la posibilidad de contratar un relator, por lo que no hice toda la grilla judicial que empieza como meritorio. Ese fue mi ingreso a la justicia. Me contrataron en noviembre del '99 (Entrevista 7).

Se observa en estos testimonios la intersección entre lazos de confianza y un primigenio compromiso académico que se forjan fuera de los tribunales y luego se transforma en recompensa judicial, de hecho, en estos casos se trata de personas que no provenían de familias judiciales, en el sentido que carecen de vínculos consanguíneos que los hayan ayudado a ingresar como sucedía en los testimonios anteriores. En todo caso, aquí la familia judicial no es la causa del ingreso, sino la consecuencia, por el hecho de empezar a pertenecer y compartir espacios de sociabilidad judicial luego de haberse incorporado. Tal como lo sugiere Coleman, “las relaciones generan la interdependencia de los actores [...] [la cual] presupone cooperación y coordinación, [que] pueden ubicarnos en posiciones valoradas con relación a los agentes que desempeñan un rol importante en la toma de decisiones” (1990, pp. 715-740). La cooperación aquí se gesta en las aulas de las facultades, y deriva en valoraciones positivas por parte de quienes dando clases allí, al mismo tiempo desempeñan un rol importante en el ámbito judicial que les permite incorporar o recomendar a gente de confianza. Como se ha planteado en otros trabajos, suele suceder que un funcionario que dicta clases en alguna facultad haga ingresar a un ayudante bien como meritorio bien como empleado en su mismo juzgado (Gutiérrez, 2016). En todos nuestros testimonios, el desenlace del encuentro en la academia fue el posterior ingreso a la administración de justicia, desenlace que no necesariamente es así en todos los casos. En concreto, sugerimos que existen situaciones en las que estos vínculos no se coronan con el ingreso al ámbito judicial. En definitiva, lo que consideramos importante resaltar es que el derrotero que va de *ayudante a me quiso llevar como meritorio a un juzgado* no es representativo de lo que sucede en la justicia penal, o al menos no estamos en condiciones de poder afirmarlo.

Vale señalar que, si bien en esta sección presentamos el nepotismo y la academia a partir de historias individuales de ingresos a la administración de justicia, se trata de elementos que según sus testimonios exceden las propias trayectorias para transformarse en características generales del espacio judicial. El contacto así definido no sólo sirve para relatar itinerarios singulares, sino para analizar cómo estos últimos se ven afectados por un entramado de vínculos que dan forma al trabajo cotidiano en la administración de justicia.

### Hacer lo judicial

Otra cuestión que aparece como importante para analizar el espacio judicial es el peso de la costumbre, que va desde cómo se deben hacer las cosas hasta cómo no está bien visto que esas cosas se hagan. Al respecto, hay una prolífica literatura sobre la forma en que impacta en el trabajo diario de las instituciones los usos instaurados,

especialmente ligado al poder de inercia que generan sus tradiciones (Becker, 2009). Esto se relaciona con la presencia de “hábitos no reflexivos que responden al sentido práctico, es decir a la acción como ajuste prerreflexivo de un cuerpo socializado (habitus) a una situación social” (Lahire, 2004, p. 179). Según algunos de los testimonios, estos hábitos no reflexivos ocupan un sitio relevante en la construcción y consolidación de los itinerarios judiciales, y lo hacen de dos maneras complementarias: bien para disciplinar dentro de la lógica interna a quienes ingresan o reingresan al poder judicial, bien para corregir cualquier iniciativa que pretenda poner en duda la vigencia de esos mismos hábitos.

En general, de las personas que vienen del afuera se dice: “atento con el que viene de otro lado porque no sabe” y parece estar instado el “vos no entendés porque esto acá así no se puede hacer” (Entrevista 3).

También en la justicia está la cosa que, si querés hacer lo que no te corresponde, trabajar más tiempo, más posibilidades tenés que la ola después te corra. “No vas a venir a plantear que nos vamos muy tarde” o que te mandan trabajo para hacer en la casa, porque no será bien visto (Entrevista 7).

Por lo tanto, los mecanismos por los cuales se mantiene la tradición judicial, o al menos parte de ella, no son sólo legales, se trata también de saberes prácticos que se comunican desde los empleados más antiguos a los empleados de ingresos más recientes por procesos de aprendizaje intensificado. Así las cosas, se da una combinación de factores que involucran principalmente las expectativas de respetar los criterios normativos y de funcionamiento consolidados en la misma institución. Tal como lo planteara Howard Becker (2009), la estabilidad es una cuestión de primera magnitud para el estudio de las organizaciones sociales, y aquí resulta importante identificar cómo logra llevarse a cabo en la justicia penal parte de esa estabilidad. Por lo tanto, en el marco de su trabajo los actores judiciales pueden llevar adelante diferentes iniciativas, pero en la medida que se alejen de los usos más arraigados probablemente sus colegas o superiores les hagan notar dicho apartamiento. Teniendo en cuenta este planteo es que no resulta demasiado asombroso que esos mismos actores decidan hacer las tareas judiciales como por lo general se han hecho esas tareas, “y si bien esto se parece poco al ejercicio del poder como imaginábamos, lo es y en su forma más insidiosa: la estructuración de las elecciones como para hacer aparecer una de ellas como ‘obvia” (*Idem*, p. 108). En suma, tal como sucede con otras instituciones, en la justicia penal la posibilidad de *hacer lo judicial*, es decir, de hacer las cosas como suelen hacerse, no sólo genera estabilidad y previsibilidad en



el trabajo, sino que además es una de las características que le atribuyen al espacio judicial quienes lo integran.

### Permanecer es ascender

La antigüedad, la permanencia y los ascensos en el plano laboral forman parte de un repertorio que llegó de la mano de la modernidad junto a la consolidación de ciertos derechos vinculados al mundo del trabajo (Salvatore y Salas Arón, 2021). Fundamentalmente a partir de la finalización de la segunda guerra mundial y por algunas décadas, el empleo tuvo una fuerte relación con la acumulación de experiencia y la estabilización en los oficios (Alonso, 2004). Sin embargo, hacia el interior del espacio judicial la valoración de estos tres componentes por parte de los AJVA suele ser diferente, considerándolos algunos de ellos de modo desdeñoso. En concreto, existe una mirada crítica a la premisa del ascenso como un efecto natural del tiempo que se sostiene en la aplicación de la regla de la antigüedad, o, dicho con otras palabras, la antigüedad y la permanencia, lejos de ser algo loable, son señaladas como dos elementos que se vinculan con el poco involucramiento de los integrantes de la justicia penal dado que para estos últimos el simple paso del tiempo es el que otorgaría los ascensos. En este sentido, las mencionadas antigüedad y permanencia se enfrentan a la mejor preparación o a la mayor formación de los operadores jurídicos, a la actualización en sus conocimientos, y más en general, al esfuerzo personal.

Algo que suele generar tensión es lo del tiempo, la mera permanencia en el tiempo es casi como un atributo, es impensable que alguien sea designado antes que alguien que está hace más tiempo. Conmigo lo que sucedió es que ingresé con un cargo muy alto en ese lugar con una carrera corta, y eso era visto por algunos como algo voraz mío “ésta va a ascender primero” (Entrevista 5).

Lo que caracteriza a la justicia es la permanencia, la idea de que la ola te lleva, de que según la antigüedad me merezco ascender. Es la idea de que a mí me toca por que la cosa es por turnos. De hecho, lo primero se llama “la corrida”, es como una cola de banco, quien está en un sillón pasa al siguiente, adelantamos todos un paso (Entrevista 7).

Si bien no se trata de objeciones generales a la estabilidad y a la adquisición de derechos vinculadas al fortalecimiento del estado de bienestar, en estas expresiones se observa la cara negativa de ambos componentes: el ascenso no es algo que se logra mediante la dedicación y el empeño, sino aquello que debería llegar por el sólo paso

del tiempo. Esto resulta interesante porque según los testimonios señalados, la antigüedad y la formación profesional se muestran enfrentadas, siendo impensado que se designe a alguien con menos tiempo de antigüedad en la institución. Como sugiere la literatura sobre el tema, existe un criterio tradicional que tiende a respetarse, y es el criterio sobre la antigüedad que “establece que el ascenso dentro de un mismo estamento laboral debe reservarse para aquel que ostenta mayor experiencia (mayor tiempo) en el cargo inmediatamente inferior” (Gutiérrez, 2016, p. 55). El concepto nativo de “la corrida” es elocuente al respecto: *es como una cola del banco, quien está en un sillón pasa al siguiente, adelantamos todos un paso*. Desde luego que este componente desacreditado se lo utiliza para caracterizar dentro del espacio judicial las trayectorias de otros colegas, no las propias: todos nuestros entrevistados critican cómo la antigüedad, la permanencia y los ascensos forman una tríada que conspira en contra de la iniciativa y el perfeccionamiento del itinerario de otros miembros de la justicia, aunque no las aplican para caracterizar sus propios itinerarios. En cierta medida, estos AJVA sugieren que aquello que no está presente es la virtud del trabajo duro, de la dedicación que surge a partir del esfuerzo organizado y a largo plazo (Sennett, 2000), todo lo cual impide que sea el merecimiento el que se ubique como motor del progreso. Admitiendo que las trayectorias judiciales son más complejas y menos lineales, según estos testimonios lo que parece imponerse en las célebres “corridos” dentro del ámbito judicial es la antigüedad y la permanencia por sobre la formación y la especialización.

### Meritocracia judicial

Otro elemento que se plantea en los testimonios de los AJVA sobre el espacio judicial es el del mérito, elemento que no es definido de modo riguroso, aunque sí para caracterizarlo se lo suele oponer a otro aspecto que ya hemos mencionado y es el de los contactos, a saber, la posibilidad de contar con ciertos beneficios por los vínculos concretos que se tengan en el ámbito judicial, o incluso fuera de éste. Es evidente que para los integrantes de la justicia penal los contactos juegan un papel relevante en diferentes dimensiones, desde ser imprescindibles para ingresar a la institución hasta un rasgo clave a la hora de explicar el espacio y las trayectorias judiciales. En este caso, dichos contactos son la referencia a partir de la cual nuestros entrevistados parecen criticar la desigualdad de oportunidades, especialmente porque esta última favorecería que se le dé poca o nula importancia al mérito como principio ordenador en el desarrollo de los itinerarios dentro de los tribunales. En definitiva, se desprende de este planteo que, si las personas no tienen las mismas posibilidades para poder ocupar los mejores cargos en la institución judicial por motivos ajenos a

ellas mismas y sus esfuerzos, entonces el mérito queda relegado arbitrariamente en favor de los contactos.

Creo que en Neuquén, antes de la reforma en 2014, los que estaban habían sido puestos a dedo, no tomaban como una elección estar en la defensa, sino que les daba lo mismo. Y eso se nota un montón con los que vinimos después, que concursamos y que la gran mayoría está acá por mérito (Entrevista 6).

Antes de que exista el consejo de la magistratura, era todo contacto político. Quien no tenía contacto político, por más mérito o habilidades no llegabas a ningún lado. Después de la creación del consejo, obviamente que la política sigue teniendo injerencia, los contactos políticos siguen existiendo, pero con los filtros que existen, el mérito puede ocupar otro lugar. No le podés dar la gran mano a un conocido si no tiene antecedentes, es el primer filtro. Después tenés el examen técnico oral y escrito con alguien foráneo, alguien que viene de la academia (Entrevista 9).

Una cuestión interesante que surge de este tipo de planteos es que al enfatizarse sólo en la desigualdad de oportunidades quedan invisibilizadas las asimetrías en las posiciones dentro de la administración de justicia, tal los casos de las inequidades de género o la gran diferencia que existe en la remuneración de los distintos cargos (Dubet, 2015). Por este motivo, la cuestión del mérito no surge aquí en tanto demanda por la reducción en la brecha de las asimetrías de posiciones, o lo que es lo mismo, no es a estas *asimetrías* adonde apuntan las críticas de los AJVA.

Otro factor a destacar en estas expresiones es que, a diferencia de los contactos señalados en el primer apartado, que eran familiares o académicos, aquí se trata de contactos eminentemente políticos. Como consecuencia, aquello que parece horadar al mérito no es el contacto en sí, sino un tipo específico de contacto el cual, de no tenerlo, impide llegar a determinados destinos judiciales codiciados. Por consiguiente, existirían una pluralidad de contactos que tienen presupuestos distintos y funciones diferentes para los miembros de la justicia. De allí que evitar hablar de los contactos como un universo homogéneo y unidimensional es fundamental para analizarlos en sus respectivos contextos y correspondientes impactos.

Por último, si bien para acceder a cargos jerárquicos en el espacio judicial sigue siendo imprescindible algún respaldo de sectores políticos específicos (Zarlenga, 2012), acá se lo señala como un obstáculo a la igualdad de oportunidades en circunstancias en las que esta igualdad estaría en condiciones de ser exigida. Y sobrevinieron algunas correcciones que lograron ponerle límites a aquellas situaciones discrecionales favoreciendo el lugar del mérito como principio organizador: *los contactos*

*políticos siguen existiendo, pero con los filtros que existen, el mérito puede ocupar otro lugar.* No estamos sugiriendo que estos testimonios sean representativos del universo de la justicia penal, sin embargo, son relevantes para analizar la tensión que surge entre el esfuerzo y el acomodo.

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos presentado los primeros hallazgos de una investigación que toma como objeto de análisis las trayectorias de actores judiciales que, en simultáneo, se desempeñan en la justicia penal y desarrollan tareas docentes. Tomando en cuenta esto último, los denominamos *actores judiciales en vínculo con la académica* (AJVA), por poseer esa condición anfibia de pertenecer a ámbitos que ofrecen intersecciones específicas. En concreto, nos propusimos abordar dos cuestiones: el modo en el que los AJVA ingresan a la justicia penal y las características más relevantes que dichos AJVA le adjudican al espacio judicial en el que trabajan. Como consecuencia, pudimos ofrecer un acercamiento a sus percepciones sobre las experiencias iniciales de su ámbito laboral junto a ciertos factores que pueden condicionar el desarrollo de sus derroteros profesionales.

Comenzamos por proponer el concepto de trayectoria para explorar los itinerarios judiciales porque facilitaba incursionar de un modo más sutil en derroteros menos uniformes que la de la mayoría de los miembros del ámbito judicial. Tal como lo señalamos previamente, las trayectorias de los AJVA que entrevistamos son producto de historiales que contienen elementos estructurales pasibles de cuantificarse junto a elaboraciones singulares que se configuran a partir de vínculos desplegados entre la justicia y la academia.

Un primer grupo de AJVA comenzaron sus trayectorias judiciales como primera experiencia laboral y continúan desarrollándola hasta la actualidad. Se trata de historias de vida que se forjaron en la administración de justicia accediendo paulatinamente a cargos y concursos que modificaron el presente y las expectativas sobre el futuro.

Una segunda forma de ingreso es la de quienes lo hicieron sin haber pasado por los escalafones inaugurales en la administración de justicia, disponiendo ya de algún capital acumulado que les facilitó un atajo en el sendero jerárquico instituido. Esta llegada al ámbito judicial no había formado parte de ningún proyecto laboral, sino que surge como el inicio de una trayectoria judicial intempestiva no planificada con anterioridad.

Otro tipo de inicio de trayectorias judiciales es el de quienes primero ejercieron la profesión y luego ingresaron a la administración de justicia: trabajaron *con* el

ámbito judicial y posteriormente trabajaron *en el* ámbito judicial. En estos casos, hay familiaridad entre el trabajo vinculado a la actividad liberal y el de la justicia: expedientes, audiencias, plazos, etc., son componentes afines para quienes pertenecen al espacio judicial y quienes se desarrollan como profesionales particulares. Otra cuestión que surge de estos AJVA es la de diferenciar dos tipos de platas: el *dinero prejudicial* de la profesión litigante que es volátil y el *dinero judicial* garantizado que se percibe de forma estipulada.

Un cuarto grupo de AJVA son quienes despliegan trayectorias diletantes con desplazamientos extrajudiciales que no pueden explicarse de manera lineal: son los ingresos, salidas y regresos aquello que las caracteriza. Es probable que estos itinerarios los realicen quienes tengan, en una primera etapa, menor apego al trabajo judicial convencional. No obstante, aquello que motiva la reincorporación es el hecho de considerar a la justicia penal como un refugio que en la vida cotidiana evite la incertidumbre e inestabilidad laboral.

La última parte del artículo recupera los elementos que según los AJVA caracterizan el espacio judicial, y en qué medida todo esto condiciona sus trayectorias. Aclaramos que no existe una correlación necesaria entre los rasgos que los integrantes de la justicia pena le adjudican al espacio judicial y aquello que puede demostrarse en los hechos, no obstante, facilitó una aproximación situada a las configuraciones subjetivas de esos actores judiciales.

Uno de los rasgos que surge por parte de los AJVA es el de los contactos a partir de los cuales se ingresa a la justicia penal. Al respecto, estos contactos resultan de vital importancia para un número significativo de AJVA, ya que en la práctica operan como el nexo entre el adentro y el afuera de los tribunales: el contacto es un requisito indispensable para que el resto de las cuestiones empiecen a producirse. Por último, en tanto atributo del espacio judicial, el contacto suele provenir de vínculos familiares o de relaciones académicas.

Otro elemento que aparece para analizar el espacio judicial es la importancia de la costumbre, que oscila entre cómo se deben hacer las cosas hasta cómo no está bien visto que esas cosas se hagan. Tradiciones, inercias, hábitos no reflexivos, ocupan un sitio relevante en la construcción y consolidación de los itinerarios judiciales, en particular disciplinando dentro de la lógica interna a quienes ingresan o reingresan a los tribunales, o de ser necesario, corrigiendo iniciativas que pretendan poner en duda la vigencia de esos mismos hábitos. *Hacer lo judicial* genera estabilidad y previsibilidad en el trabajo, lo que se transforma en una de las características que le atribuyen al espacio judicial quienes lo integran.

Un tercer componente es el que articula antigüedad, permanencia y ascensos: si bien esta tríada forma parte de un repertorio vinculado al mundo moderno del

trabajo, hacia el interior del espacio judicial la valoración de dichos componentes suele ser diferente. Algunos AJVA los consideran de modo desdeñoso, en el sentido que existe una mirada crítica a la premisa del ascenso como un efecto natural del tiempo, por lo que la antigüedad y la permanencia son señaladas como elementos poco loables que se vinculan con el poco involucramiento de los integrantes de la justicia penal, impidiendo que el merecimiento se ubique como motor del progreso

El último elemento que sugieren los AJVA sobre el espacio judicial es el del mérito, el cual no es definido de modo riguroso, aunque sí lo suelen oponer a otro aspecto que es el de los contactos. Estos últimos son el indicador a partir del cual se critica la desigualdad de oportunidades, principalmente porque esta última permite que se le otorgue poca o nula importancia al mérito como principio ordenador en el desarrollo de los itinerarios judiciales. Vale aclarar que para estos AJVA lo que socava al mérito es un tipo específico de contacto, de tipo político, el cual impide llegar a determinados cargos a quienes no lo poseen.

Como lo dijimos al comienzo del trabajo, lo que procuramos fue acercarnos al desempeño de la justicia penal a partir de los actores que cotidianamente la producen sumando a esto algunos de los condicionamientos que influyen sobre ellos. Y como objetivo más general, evitar concepciones simplistas acerca del espacio judicial tomando en cuenta lo que los AJVA observan al respecto.

## Referencias Bibliográficas

- ALONSO, Luís Enrique. (2004), "La sociedad del trabajo: debates actuales. Materiales inestables para lanzar la discusión". *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Madrid, 107: 21-48.
- BECKER, Howard. (2009), "El poder de la inercia". *Apuntes de Investigación del Cecyp*, 13 (15): 99-111.
- BLANCO, Mercedes & PACHECO, Edith. (2003), "Trabajo y familia desde el enfoque del curso de vida: dos subcohortes de mujeres mexicanas". *Papeles de Población*, 38. México: 159-193.
- COLEMAN, James. (1990), *Foundations of Social Theory*. Cambridge, Massachusetts e Londres, The Belknap Press of Harvard University Press.
- DONATELLO, Luís & LORENC VALCARCE, Federico. (2017), "El ascenso a la elite judicial. Una reconstrucción de los orígenes y las trayectorias de jueces a partir de entrevistas biográficas". *RAS, Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires, 19-20: 6-29.
- DUBET, Francois. (2015), *¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario)*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- KELLE, Udo. (2005), "'Emergence' vs. 'forcing' of empirical data? A crucial problem of 'groun-

- ded theory' reconsidered". *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 6 (2), art. 27.
- GIDDENS, Anthony. (1993), *Consecuencias de la modernidad*. Madri, Alianza.
- GOFFMAN, Erving. (1981), *La presentación del hombre en la vida cotidiana*. Buenos Aires, Amorrortu.
- GUTIÉRREZ, Mariano. (2016). "Hilos y costuras de la trama judicial". *Delito y Sociedad*, Buenos Aires, 2 (36): 45-75.
- KOSTENWEIN, Ezequiel. (2021), *El castigo, esa otra bestia magnífica*. Buenos Aires, Astrea.
- LAHIRE, Bernard. (2004), *El hombre plural*. Barcelona, Bellaterra.
- LIN, Nan. (2001), *Social capital: A theory of social structure and action*. Nova York, Cambridge University Press, Structural Analysis in the Social Sciences.
- ROBERTI, Eugenia. (2017), "Perspectivas sociológicas en el abordaje de las trayectorias: un análisis sobre los usos, significados y potencialidades de una aproximación controversial". *Sociologías*, Porto Alegre, 19 (45): 300-335.
- SALVATORE, Ricardo & SALAS ARÓN, Emiliano. (2021), "Empleo público, salarios y carrera burocrática. La burocracia estatal argentina a comienzos de la Era del Progreso". *Estudios Sociales del Estado*, Buenos Aires, 7 (14): 176-219.
- SARRABAYROUSE, María José. (2014), "Desnaturalización de categorías: independencia judicial y acceso a la justicia. Los avatares del proceso de Democratización de la Justicia en Argentina". *Colombia Internacional*, Bogotá, 84: 139-159.
- SENNETT, Richard. (2000), *La corrosión del carácter*. Buenos Aires, Anagrama.
- SOZZO, Máximo. (2020), "Criminología, mundo del derecho y modos de compromiso público. Exploraciones sobre el caso de Argentina". *Tempo Social, Revista de Sociologia da USP*, 32 (3): 109-146.
- VIÑAS, Esteban. (2011), "La Carrera Judicial: Organización, Acceso, Exigencias, Misión, Mandamientos y Anécdotas". Congreso de Jóvenes Profesionales, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino Mar del Plata. *Red de Jueces*, <https://reddejueces.com/la-carrera-judicial-organizacion-acceso-exigencias-mision-mandamientos-y-anecdota-por-esteban-vinas/>.
- WILKIS, Ariel. (2013), *Las sospechas del dinero. Moral y economía en la vida popular*. Buenos Aires, Paidós
- WRIGHT MILLS, Charles. (1994), *La imaginación sociológica*. Tradução de Florentino M. Torner. México, FCE, Fondo de Cultura Económica.
- ZARLENGA, Marcelo Esteban. (2012), *El circuito clandestino*. La Plata, Editorial de la Universidad Católica de La Plata
- ZELIZER, Vivian. (2011), *El significado judicial del dinero*. Buenos Aires, FCE, Fondo de Cultura Económica.

### Resumen

*El mundo judicial es una boda: Intersecciones entre justicia penal y academia en Argentina*

En este trabajo ofrecemos los primeros hallazgos de una investigación que explora las trayectorias de actores judiciales que trabajan en la justicia penal y, simultáneamente, desarrollan tareas docentes, bien en el ámbito universitario, bien dictando cursos de capacitación para integrantes del poder judicial. En concreto, abordamos dos cuestiones: el modo y las circunstancias en las que ingresan a la justicia penal, y en segundo lugar, las características más relevantes que dichos actores judiciales le adjudican al espacio judicial en el que se desarrollan sus trayectorias laborales. Aplicamos la técnica de “bola de nieve” para acceder a nuestros entrevistados. Se trata de un trabajo exploratorio que, como tal, no ofrece representatividad estadística sobre el universo de la justicia penal. Sin embargo, nos permitió llevar adelante algunas caracterizaciones tipológicas en función de ciertas regularidades para conocer mejor a estos sujetos anfibios que habitan en forma conjunta los espacios judicial y docente.

Palabras-clave: Justicia penal; Academia; Trayectorias.

### Abstract

*The judicial world is a wedding: Intersections between criminal justice and academia in Argentina*

In this paper we offer the first findings of an investigation that explores the trajectories of judicial actors who work in criminal justice and, simultaneously, carry out teaching tasks, either at the university level, or by teaching training courses for members of the judiciary. Specifically, we address two questions: the way and circumstances in which they enter criminal justice, and secondly, the most relevant characteristics that these judicial actors attribute to the judicial space in which their work trajectories are developed. We apply the “snowball” technique to access our interviewees. It is an exploratory work that, as such, does not offer statistical representativeness on the universe of criminal justice. However, it allowed us to carry out some typological characterizations based on certain regularities to better understand these amphibious subjects who jointly inhabit the judicial and educational spaces.

Keywords: Criminal justice; Academia; Trajectories.

### Resumo

*O mundo judiciário é um casamento: interseções entre justiça criminal e academia na Argentina*

Neste artigo apresentamos os primeiros resultados de uma investigação que explora as trajetórias de atores judiciais que atuam na justiça criminal e, simultaneamente, exercem funções docentes, seja em nível universitário, seja ministrando cursos de formação para membros do judiciário. Especificamente, abordamos duas questões: a forma e as circunstâncias em que entram na justiça criminal e, em segundo lugar, as características mais relevantes que esses atores judiciais atribuem ao espaço judiciário em que suas trajetórias de trabalho se desenvolvem. Aplicamos a técnica da “bola de neve” para acessar nossos entrevistados. É um trabalho exploratório que, como



tal, não oferece representatividade estatística sobre o universo da justiça criminal. No entanto, permitiu-nos realizar algumas caracterizações tipológicas baseadas em certas regularidades, para melhor compreender esses sujeitos anfíbios que habitam conjuntamente os espaços judiciário e educacional.

Palavras-chave: Justiça criminal; Academia; Trajetórias.

Texto recebido em 04/06/2022 e aprovado em 04/11/2022.

DOI: 10.11606/0103-2070.ts.2023.198617.

EZEQUIEL KOSTENWEIN é professor da Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales da Universidad Nacional de La Plata e investigador do Conicet. E-mail: jursoc.unlp.edu.ar.

